

Resolución Interna N° 391- 23

Santiago, 3 de febrero de 2023

REF.: Modificación al Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de la C.C.A.F. La Araucana y aprobación de su nuevo textorefundido.

---

**VISTOS:**

La Ley N° 18.833; el D.S. N° 91 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar; el Reglamento del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de La Araucana C.C.A.F.; la Sesión de Directorio N° 647 de fecha 31 de enero de 2023 que aprueba el Reglamento del Régimen de Crédito Social, así como el Programa de Crédito Social para La Araucana C.C.A.F. del año 2023; y la Escritura Pública de 8 de marzo de 2022, suscrita ante el Sr. Notario don Luis Ignacio Manquehual Mery, en donde el Directorio de la C.C.A.F. La Araucana le otorga poderes de representación al Gerente General de la misma, señor Francisco Sepúlveda Ramírez.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 41 de la Ley N.° 18.833, corresponde al Directorio fijar el reglamento de los regímenes de Crédito Social;
2. El acuerdo de Directorio adoptado en sesión N° 647, de 31 de enero de 2023, que aprobó el Reglamento del Régimen de Crédito Social, así como el Programa de Crédito Social para La Araucana C.C.A.F. del año 2023; y
3. Lo señalado en la Circular N° 2925 de 2013 de la Superintendencia de Seguridad Social, que instruye a las Cajas a remitir el programa de régimen de crédito social de forma anualizada.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUÉBESE** el Reglamento del Régimen de Crédito Social y el Programa de Crédito Social para La Araucana C.C.A.F. del año 2023, los cuales se anexan a la presente Resolución.
- 2° **INFÓRMESE** de lo anterior a la Superintendencia de Seguridad Social.
- 3° **PÚBLIQUESE** el Reglamento del Régimen de Crédito Social del año 2023 en el sitio web institucional.

**FRANCISCO SEPÚLVEDA RAMÍREZ**  
Gerente General

GCP/NVJ